

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 84/01. ORDINARIA**

FECHA: CATORCE DE MAYO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001**, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA CUARTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.Sª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 14 DE MAYO DEL ACTUAL.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE MAYO DEL ACTUAL.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 7 DE MAYO.

QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA TERCERA EDAD HORTICHUELAS.

5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA ZONA NORTE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE LOS MOTORES, EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.

5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR.

5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE.

5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN

INTERIOR RELATIVA A BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOLICITANDO APROBACION DE VESTUARIO DE VERANO 2001.

6º.-2.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA SOBRE CIRCULAR DE COMPATIBILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

6º.-3.- INFORME DE LA UNIDAD DE GESTION TURISTICA RELATIVO AL PROYECTO REDACTADO DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE EXCELENCIA TURISTICA.

6º.-4.- GALA DECIMO ANIVERSARIO DE CANAL SI TELEVISION.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nª/REF.: 80/00 .ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL.ADVERSO: D. JUAN E. LUPIAÑEZ ROMERA. (D. GERÓNIMO OJEDA FERNÁNDEZ).COMPAÑÍA DE SEGUROS: PELAYO MUTUA DE SEGUROS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.-2.- Nª/REF.: 36/97 . ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL.ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 67/97-L (EJECUTORIA Nº 16/01).ADVERSO: ANTONIO SOLERA SÁNCHEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA, S.A.OBJETO: ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EN LA CALLE CELIA VIÑAS, CAUSANDO DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL MÁS CONCRETAMENTE EN DERRIBO DE DOS PIVOTES DE PROTECCIÓN DE PEATONES SITUADOS FRENTE A LA OFICINA DE LA CAJA POSTAL. SITUACIÓN: PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL JUZGADO.

7º.-3.- Nª/REF.: 08/01. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUAN IGNACIO RUIZ GALVEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: THE HARTFORD.SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.-4.- PETICIONES DEL SR. RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ DE FECHA 8 Y 11 DE MAYO DE 2.001 DONDE RENUNCIA A LA DISPENSA DE SERVICIOS JURÍDICOS PRESTADOS POR ESTA CORPORACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CIVIL Nº 418/00..

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 7 de Mayo de 2.001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara

aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 14 DE MAYO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CATORCE DE MAYO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA. GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO UP

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ . GRUPO IU.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los catorce días del mes de mayo de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por

unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
26.04.01	Doña Francisca Sánchez Aranega 77.602.169P	Dev.recibos IVTM 98 a 2000 por transferencia a otro municipio	7.738/98 7.738/99 9.145/00
26.04.01	Don Holibert Martínez Suarez 78.691.190W	Dev. cuota IVTM por baja definitiva	9.009 4.572
26.04.01	Enrique Martín Moreno 27.534.285L	Dev. cuota IAE 2000 por baja en la actividad	8.344 c.m. 2.654 c.p.
30.04.01	José Ramón Valdes Sánchez 27530598N	Dev.IVTM por estar transferido	19.383 3.877 recargos 725 intereses
02.05.01	Jorge Lozano Gallardo 44.571.139X	Dev.IVTM 99 y 2000 por error en C.F.	5.734/99 8.190/00
02.05.01	Romacho y García C.B. E04248154	Fraccionamiento IAE 2000 y cuota basura	141.415 (5 plazos) con garantía
03.05.01	Antonio Medina Muro 34.866.049G	Devolución 50% IBI Urbana/00 por VPO	13.042
03.05.01	María Muro Mesa 27.205.353X	Devolución 50% IBI Urbana/00 por VPO	13.042
03.05.01	Zage S.A. A04143475	Devolución IAE 2000 por baja	48.359 c.m. 15.387 c.p.
02.05.01	Juana Tejada Praena 21367398F	Fraccionamiento basura 97 a 99	68.088 (3 plazos) sin garantía
04.05.01	Proplaya S.A. A28970986	Fraccionamiento basura 2000	1.309.500 (6 plazos) con garantía
04.05.01	Grupo de Empresas P.R.A.S.A. A14027635	Bonificación 90% IBI(Art. 74 Ley 39/88 R.H.L.)	131.876

08.05.01	Michael John Davies X0861774X	Devolución IBI 98/99 por error en liquidación	32.933/98 33.786/99 13.343 rec.apr. 653 int.demora 300 costas
04.05.01	José Manuel Puerta Cabrera 23679855k	Devolución IBI urbana 97 a 00 por error en liquidación	125.195/97 100.889/98 100.889/99 131.156/00

2.- DOÑA GRACIA COBOS LÓPEZ, en representación de D.FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, con NIF 27.520.696 T, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Aristóteles 2 1º B, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 04.05.01 y nº de registro 7959, solicita exención del I.V.T.M. por destinar el vehículo a servicio agrícola.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "El artículo 94.1.f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, "Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola"

El apartado 2. de este mismo artículo 94 determina que, para gozar de esta exención, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

El solicitante, en apoyo de sus pretensiones, aporta certificado de características del vehículo, clasificado como tractor agrícola, marca DEUTZ-FAHR, D33S, Agrosun 120, Nº de identificación D33S186AT1047, y copia de datos del Registro de la delegación provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la J.J.AA., en el que consta que se encuentra inscrita en el registro general de Maquinaria Agrícola con el nº 1096830 y residencia en este Término Municipal.

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba la exención solicitada .

3.- DOÑA ANTONIA GALLARDO CAMACHO, con NIF 26997907R y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Jacintos 5, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 03.05.01 y nº de registro de entrada 7873 solicita exención en el IVTM para caravana remolque por tener carga útil inferior a 750 Kg.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "Esta exención se solicita para el vehículo remolque, vivienda ligero marca Moncayo, Tipo R1E-460, Nº bastidor VU1RL2Y3940F00562.

El artículo 93 .3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado b), que fue añadido por el artículo 18.22º de la ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social, establece que no están sujetos al Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica los "remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kgr"

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede conceder la exención solicitada para este vehículo. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba la exención solicitada.

4.-Con fecha 9 de noviembre de 2000, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia por ocupación de vía pública con mesas y sillas sin autorización, nº 78/00D, al objeto de Resolución del recurso interpuesto contra la liquidación de fecha 30/10/00 por Don Ramón Martín Rodríguez con NIF 27506081J y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar (El Parador) Ctra.Alicún 390.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“HECHOS:

Primero: Con fecha 27/06/00, boletín de denuncia nº 4714, se practica al hoy recurrente, D. Ramón Martín Rodríguez, con DNI 27506081J, diligencia de denuncia por ocupación de vía pública sin autorización con mesas y sillas, con una superficie ocupada de 25 m2 en Ctra. De Alicún 390.

Segundo: El 30/06/00 se dicta Propuesta de Resolución por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo por el que se dispone la retirada inmediata de la ocupación efectuada sin licencia, aunque se señala, por error material, una ubicación distinta a la que figura en la denuncia y concediéndose 10 días a efectos de alegaciones.

Esta Resolución se notifica en el domicilio tributario a una persona que se identifica como encargado, el 02/11/00.

No consta en el expediente que se interpusiera alegación alguna contra esta Resolución.

Tercero: Consta en la Intervención Municipal que el 06/07/00 por este contribuyente, se abonan tasas por ocupación de vía pública con mesas y sillas, con superficie de 25 m2, durante julio y agosto por importe de 10.000.- pesetas.

Cuarto: El 30 de octubre de 2000 se gira liquidación por esta ocupación durante cinco meses por importe de 25.000.- pesetas.-.Consta la recepción de esta liquidación por el interesado de 2/11/00, por lo que el plazo de abono en voluntaria finalizaba el 5 de diciembre siguiente.

Quinto: El mismo día de la recepción de esta liquidación, y por tanto en plazo de presentar recurso de acuerdo con el Art. 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL., presenta escrito en el que solicita la revisión del expediente.

Sexto: Existe informe de la Policía Local de fecha 7/11/00 por el que se confirma que se ha acatado la orden de retirada de 30/10/00.

En el recurso contra liquidación interpuesto con fecha 2 de noviembre, el recurrente expone que abonó la ocupación de julio y agosto y reconoce el mes de junio sin pagar así como 15 días de septiembre.

El artículo 8 apartado 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en vigor en este Ayuntamiento establece textualmente: “Cuando la ocupación o aprovechamiento especial hubiera tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicha ocupación”

El artículo 7 de esta misma Ordenanza relativo a la cuota tributaria, establece que la tarifa será de 200 pesetas al mes o fracción por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada.

En función de la fecha de la denuncia, junio y la fecha del informe en cuanto a la retirada de la ocupación, la misma se ha producido entre los meses de junio a octubre, dado que el devengo de la tasa se ha producido por el inicio de la ocupación sin la preceptiva autorización y hay que entender el final de la ocupación con el informe de la Policía Municipal, ya que el contribuyente ha incumplido igualmente la obligación de presentar baja en la ocupación en el momento de producirse.

Por tanto, y visto que la liquidación practicada lo es por el periodo comprendido desde la fecha de la denuncia de la Policía Local, 27/06/00 y hasta el 30 de octubre, es decir, cinco meses, visto que en julio se habían abonado las tasas correspondientes a la ocupación durante los meses de julio y agosto, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería anular la liquidación practicada, girándose nueva por ocupación durante tres meses, junio, septiembre y octubre por igual superficie.

Del acuerdo adoptado deberá remitirse copia al negociado Municipal de Ocupación de Vía Pública a los efectos oportunos así como a la Intervención Municipal a efecto de baja del contraído inicial.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba anular la liquidación practicada y girar nueva liquidación por ocupación durante los meses de junio, septiembre y octubre por igual superficie.

5.- DON JORGE KALLIS LOIZÓN, con NIF 75241812A, en representación de ANDOFRUITES TRANS S.L., con CIF B04310975, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Michigan nº 12, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 06.03.01 y nº de registro de entrada 4321 solicita devolución tasas de basura ejercicio 2001 alegando cambio de domicilio desde finales de 2000.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:"Aporta, en apoyo de sus pretensiones, Nota Informativa emitida por Recaudación Municipal de cuota por tasa de basura ejercicio 2001 a nombre de Dª Ana Venteo Jiménez, nº de recibo 93, por importe de 14.500.- pesetas, correspondiente a una vivienda en C/ Michigan nº 12, fotocopia de la carta de pago de la tasa de la que solicita devolución y, posteriormente aportó fotocopia de contrato de arrendamiento de local comercial en C/ Malva .

El hecho imponible de la tasa por recogida de basuras, definido en el artº 2 de la Ordenanza Fiscal que la regula, es el servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales....cualquiera que sea la actividad a que se destinen y que se encuentren en el ámbito territorial de prestación del servicio.

El artículo 6º.1 de esta misma Ordenanza relativo a la cuota tributaria establece que la misma consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

El alta del contrato nº 32167, hoy recurrido, por recogida de basuras se produce a nombre de la Mercantil recurrente, con fecha 21/12/99, devengándose la cuota de la tasa el día 1 de enero de cada año, en función de lo previsto por el artº 7 de la Ordenanza fiscal, el día 1 de enero de cada año, no constando que en ningún momento anterior, se haya presentado solicitud de baja en el servicio, tal como establece el artículo 8 apartado 3. de la Ordenanza.

El contrato de arrendamiento de local que presenta, suscrito el 15 de diciembre de 1.999 tenía una validez de 5 años (Punto 3º de Condiciones del mismo).

Por último, el recurrente afirma que han cambiado de domicilio, pero en la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2001, recibido hace escasos días procedente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismo Gestor

de este Impuesto, sigue constando como domicilio de esta actividad, epígrafe 612.3 denominado Comercio Mayor de frutas y verduras, el de C/ Malva nº 3.

Por tanto, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, por no acreditar el recurrente fehacientemente que se haya producido cambio de el domicilio tributario.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión deniega la devolución solicitada.

6.- Con fecha 4 de abril de 2001, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria fotocopia del expediente nº 37/01D, relativo a Ocupación de Vía Pública al objeto de que se informe acerca del recurso de reposición interpuesto con fecha 29/03/01 R.E. nº 5939 por D. Juan Rueda López, con DNI 27222441D en representación de CONSTRUCCIONES RUEDA Y ANDUJAR S.L.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“ANTECEDENTES:

En el expediente remitido por el área de Urbanismo Municipal, consta la siguiente documentación, relacionada por orden cronológico:

Primero: Con fecha 20/01/01 se produce denuncia por parte de la Policía Municipal, Boletín nº 2213, formulada a la Mercantil residencial El Parador de la Asunción S.C.A., con CIF F04353207, por ocupación de vía pública con materiales de construcción y casetas de obra, con 200 m2 , acompañada de fotografías de la ocupación realizada.

Segundo: Con fecha 22/02/01 y en base a aquella denuncia, se dicta propuesta de Resolución por el Sr. Concejal de Urbanismo, incoando expediente y requerimiento de que se proceda a la retirada de dichos materiales y concediendo diez días a efecto alegaciones. Esta Propuesta de Resolución se notifica con acuse de recibo con fecha 27/02/01 a la Mercantil denunciada.

Contra esta resolución no consta la existencia de alegación alguna.

Tercero: Con fecha 14 de marzo, por la Unidad de inspección de obras de la Policía Local se emite informe por el que se ratifica que se siguen ocupando 200 M2 de vía pública.

Cuarto: Se dicta Resolución de 16/03/01 por la que, en consideración de que existe denuncia de 26/01/01 en relación a esta ocupación e informe posterior de 14/03/01 relativo a que dicha ocupación continuaba, se aprueba liquidación provisional, correspondiente a una superficie de 200 M2 y 50 días de duración con una cuota resultante de 710.000.- pesetas.

Quinto: La Resolución a que hace referencia el apartado anterior fue notificada a la Entidad denunciada con fecha 23/03/01, por lo que el plazo para interponer recurso finalizaba el 23/04/01.

Sexto: El 29 de marzo de 2001 se presenta recurso contra la liquidación practicada, y por tanto dentro del plazo establecido por la Ley de HH.LL. en su artículo 14.

Séptimo: Existe igualmente en el expediente informes emitidos por la inspección de obras con fecha 19 y 26 de marzo respectivamente en los que se ratifica la continuidad en la ocupación de la Vía Pública con materiales de construcción, sin que se haya reducido la superficie ocupada.

El recurso se interpone contra esta liquidación por D. Juan rueda, en representación de CONSTRUCCIONES RUEDA Y ANDUJAR S.L., sin indicar la legitimación con la que se actúa.

El artículo 14.2. apartado D) de la Ley 35/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al regular el recurso de reposición, establece que este podrá interponerse por:

- a) Los sujetos pasivos, y en su caso los responsables de los tributos, así como los obligados a efectuar el ingreso de derecho público de que se trate.*
- b) Cualquiera otra persona cuyos intereses legítimos y directos resulten afectados por el acto administrativo de gestión.*

A efectos de determinar la personalidad con la que se actuaba en este expediente, por el Departamento Municipal de Gestión tributaria, con fecha 19/04/2001 se solicita se aclare estos extremos acreditándolo mediante documentación.

A este requerimiento se responde por la Empresa CONSTRUCCIONES RUEDA ANDUJAR S.L., representada por D^a Marina Abad Salas, con fecha 30/04/01, RE7766, aportando copia compulsada de contrato de ejecución de obra de 25/09/2000, suscrito con el Promotor del expediente de Licencia de obras nº 538/2000, Residencial el Parador de la Asunción SCA., y que se incorpora a este expediente.

El artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas... y otras instalaciones análogas, en vigor en este Municipio establece que son sujetos pasivos de la misma, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artº 33 de la L.G.T., que soliciten o realicen ocupación de terrenos regulado por esta Ordenanza, estableciendo el artículo 7.3. que, cuando el uso privativo o aprovechamiento especial hubiere tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Alega el recurrente en fecha 2 de abril que procedía inmediatamente a la retirada del material acopiado, que había sido colocado perimetralmente a efectos de proteger el vaciado del hueco de la parcela e incluso del acerado. Es preciso desestimar esta alegación, puesto que desde la denuncia efectuada el 20 de enero por la Inspección de obras de la Policía Local, en la que constaban 200 metros de superficie ocupada, en todos los informes posteriores, se ratifica que la ocupación sigue siendo la misma, por tanto no ha existido retirada alguna de material.

El recurrente alega igualmente que, al no existir otras parcelas edificadas, no existe tráfico distinto al de vehículos y peatones de las obras. Alegación que no tiene repercusión en la Resolución del recurso, dado que la tasa se establece por la ocupación de la vía pública.

Por último solicita autorización para ocupación de 21 m2 con tres casetas de obra, y termina solicitando se anule la liquidación practicada, sustituyéndola por la derivada de la aquí solicitada. Esta alegación habría igualmente que desestimarla, dado que la liquidación practicada lo es por la superficie que se ha venido ocupando con anterioridad sin autorización, y que ha sido denunciada por la Policía Local.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, anular la liquidación girada a nombre del Promotor de las obras, Residencial El parador de la Asunción, S.A., girándose nueva a nombre de la constructora y sujeto pasivo de la tasa, CONSTRUCCIONES RUEDA Y ANDUJAR S.L., con CIF B04351888 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Arapiles nº 8 1º izq. de Almería, por ocupación de 200 m2 de vía pública con materiales de construcción, en Zona 2ª y por un periodo de tiempo desde 20/01/01 (fecha de la denuncia) a 14 de marzo de 2001.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Intervención Municipal a efectos de baja de este

contraído y a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de rectificación y nueva liquidación del expediente.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión aprueba anular la liquidación girada a nombre de Residencial El Parador de la Asunción S.A., girándose nueva a nombre de CONSTRUCCIONES RUEDA Y ANDUJAR S.L. por ocupación de 200 m2 de vía pública con materiales de construcción desde 20.01.01 a 14.03.01(Zona 2ª)

7.- DOÑA MARÍA VICTORIA LÓPEZ TORRES, CON NIF 34858283 y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Florencia nº16, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 07.05.01 y nº de registro de entrada 8035 expone que no considera justo pagar la cantidad de 600 pesetas por pedir un duplicado de un recibo de IVTM.

La Comisión aprueba informar a la solicitante de que dichas tarifas resultan de la aplicación de la Ordenanza de Tasas por Expedición de documentos administrativos.

8.- INFORME DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A USUARIO SORDOMUDO, SIN FAMILIA, CON MINUSVALÍA DEL 67% EN TRÁMITE DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA, CON DEUDAS MUNICIPALES POR VALOR DE 220.000 PESETAS (EXPEDIENTE DE EMBARGO) CON VIVIENDA Y DEUDAS A NOMBRE DE SU PADRE YA FALLECIDO.

Existe Propuesta de la Trabajadora Social en el siguiente sentido:” Dada la carencia de ingresos del usuario y sus dificultades de integración laboral y social, estimo procedente condonar el pago de la deuda municipal en conceptos de basura e IBI desde el año 1995 que asciende a la cantidad de 220.000 pesetas, a nombre de D.Juan de Dios Molina García.”

La Comisión aprueba la data de los recibos de acuerdo con la propuesta de la Trabajadora Social.

9.- INFORME DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A EMBARGO DE CUENTAS DE DON MIGUEL ROPERLO LOPEZ (CONTRIBUCIÓN Y BASURA AÑO 2000 EN CALLE SOROLLA POR VALOR DE 51.821 PESETAS).

Existe Propuesta de la Trabajadora Social en el siguiente sentido: “Estimo favorable la datación de la deuda contraída por Don Miguel Roperlo López y anular la declaración de embargo, según expediente de apremio número 23705111T que se sigue en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Comisión aprueba la data de los recibos de acuerdo con la propuesta de la Trabajadora Social.

10.- DON MIGUEL PEÑA GABALDÓN, con DNI 22218749J y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Zaragoza 15 presentó escrito en este Ayuntamiento el día 10.02.00 con nº de registro de entrada 2598 solicitando exención del impuesto de circulación por minusvalía para el año 2000 exclusivamente por motivos de transferencia del vehículo AL-8659-AH.

Dicha exención se aprobó por la Comisión Municipal de Hacienda. Dado que en el informe presentado por la trabajadora social de este Ayuntamiento se declaraba textualmente:”...he comprobado que dicho usuario precisa silla de ruedas para su movilidad y el vehículo Volkswagen Golf es conducido habitualmente por su hijo, dado que la enfermedad que padece D.Miguel Peña Gabaldón le impide conducir, verificando que dicho vehículo lleva la parte del maletero adaptada a la silla de ruedas”, se solicita

la exención del IVTM del vehículo AL8659AH para años sucesivos tal como establece el artículo 94.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, apartado d) de HH.LL. en su redacción dada por la Ley 50/98 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social que establece que estarán exentos de este impuesto los coches de minusválidos a que se refiere el nº 20 del anexo del RDL 339/90, de 2 de marzo que aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico..., y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su

potencia sea inferior a 14 o 17 C.F. y pertenezcan a personas discapacitadas...con un grado de minusvalía inferior al 65% o igual o superior al 65% respectivamente.

La Comisión aprueba la exención del IVTM del vehículo AL-8659-AH.

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS

Por la Secretaría se da lectura a las siguientes facturas de data:

- F/D 27/2001 de fecha 25/04/01 Recibos IBI Urbana, IBI Rústica e IVTM ejercicios 1996-97-98 y 2000 por importe de 36.465 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 28/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones Basura, IVTM, IIVTNU, IAE y Multas ejercicios 1995 a 1999 por importe de 118.018 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 29/2001 de fecha 25/04/01 Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicios 1996 a 2000 por importe de 1.101.477 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 30/2001 de fecha 25/04/01 Certificaciones Basura, IBI Urbana, IAE e IVTM ejercicios 1996-1997-1998 y 2000 por importe de 187.072 pesetas. Otros Motivos
- F/D 31/2001 de fecha 25/04/01 Recibos Basura e IBI Urbana ejercicios 1997 a 2000 por importe de 222.002 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 32/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones IBI Urbana e IVTM ejercicios 1999-2000 y 2001 por importe de 238.016 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 33/2001 de fecha 25/04/2001 Recibos Basura e IVTM ejercicios 1999 y 2000 por importe 42.031 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 34/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones C. Esp. Urb. Roq. Ejercicio 1996 por importe de 113.228 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 35/2001 de fecha 25/04/2001 Recibos Basura e IBI Urbana ejercicios 1996 a 2000 por importe de 2.465.853 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 36/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones Basura, IVTM, Multas e IBI Urbana ejercicios 1996, 1998 y 2001 por importe de 365.510 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 37/2001 de fecha 25/04/2001 Recibos IBI Urbana ejercicio 2000 por importe de 1.416.732 pesetas. Bajas
- F/D 38/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones IBI Urbana ejercicio 2000 por importe de 2.099.097 pesetas. Bajas.
- F/D 39/2001 de fecha 25/04/2001 Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicios 1995 a 2000 por importe de 2.072.958 pesetas. Créditos Incobrables.
- F/D 40/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones Basura, Mercados, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, Multas, C. Esp. e IAE ejercicios 1996 a 2000 por importe de 926.478 pesetas. Créditos Incobrables.
- F/D 41/2001 de fecha 25/04/2001 Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicios 1996, 1997, 1999 y 2000 por importe de 593.417. Otros Motivos
- F/D 42/2001 de fecha 25/04/2001 Certificaciones IIVTNU y Multas ejercicios 1998 y 2000 por importe de 74.116 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 14/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos Basura ejercicio 2001 por importe de 638.000. Minoración de Cargo
- F/D 15/2001 minor. De fecha 25/04/2001 Recibos Basura e IVTM ejercicio 2001 por importe de 767.532 pesetas. Minoración de Cargo.
- F/D 16/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicios 2001 por importe de 458.088. Minoración de Cargo.
- F/D 17/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos Basura, Vados e IVTM, ejercicio 2001 por importe de 579.722 pesetas. Minoración de Cargo.
- F/D 18/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicios 2000 y 2001 por importe de 1.052.074 pesetas. Minoración de Cargo.
- F/D 19/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos IBI Urbana ejercicio 2001 por importe de 666.216 pesetas. Minoración de Cargos.

- F/D 20/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos Basura e IVTM ejercicio 2001 por importe de 179.018 pesetas. Minoración de Cargo.
- F/D 21/2001 minor. de fecha 25/04/2001 Recibos Basura, Kioscos, Vados e IVTM ejercicio 2001 por importe de 7.681.492 pesetas. Minoración de Cargo.

La Comisión aprueba las Facturas de Data anteriormente relacionadas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Valentín Igual Luengo pregunta si hay ingresos correspondientes a las Vallas Publicitarias, a lo que el Sr. Interventor Acctal. contesta que sí.

También pide que se emita informe por los servicios jurídicos sobre la procedencia de pagar atrasos con carácter retroactivo a la Empresa Urbaser de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". DOY FE."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE MAYO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2001.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamin Hernandez Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON MANUEL GOMEZ MOYA, EXPTE. 13/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller de vehículos en C/ Cavilantes nº 18, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON MOHAMED OULD WEDHA, EXPTE. 28/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Taller de reparación de vehículos en Ctra. La Mojonera nº 1, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite

INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- AUTOS ANDRES DURAN, S.L., EXPTE. 89/00 A.M. solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Alquiler de vehículos con conductor en Avda. Las Marinas nº 212, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. La Comisión, con el voto negativo del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE, ya que, según informe de fecha 4 de Mayo de 2001 la licencia de apertura solicitada ha de entenderse que tiene por objeto la actividad denominada GARAJE APARCAMIENTO para más de tres vehículos. El Ayuntamiento no puede conceder licencia de apertura para la actividad denominada Alquiler de vehículos con conductor que tiene un régimen específico cual es el relativo al arrendamiento de vehículos automóviles destinados a la prestación de los transportes públicos o privados previsto en la ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres correspondiendo la concesión de autorización habilitante específica a la Administración autónoma, de acuerdo con lo establecido en los art. 133 a 137 de la Ley 16/1987 y arts. 174 a 182 de su Reglamento regulador.

Ruegos y preguntas:

1.- El Sr. Ortiz Pérez solicita inspección de local destinada a Pub sito en Cortijos de Marín (junto a estanco) ya que los vecinos se quejan por los ruidos que ocasiona.

2.- El Sr. Pérez Pérez y el Sr. Hernández Montanari solicitan se realice un seguimiento de los ruidos que se puedan producir en el Sector 1, y que, a ser posible, no se realice desmonte.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 7 DE MAYO.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco Martín Hernández, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, y don Julio Ortiz Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 3 y 4 de Mayo de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

DOÑA ROSA CARRERAS ALABAU, para vivienda unifamiliar en calle Del Chopo nº 18, Parcela 167, Urbanización Aguadulce, Expte. 1.102/97.

D^a FRANCISCA BRETONES GARCIA, para sótano garaje en Calle San Vicente nº 6, Expte. 1.079/98.

PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., para garaje aparcamiento en Avda. Juan Carlos I, Expte. 935/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Mayo de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 4 DE MAYO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º PINART, C.B., REP. POR DON FRANCISCO CASTELLANOS NIETO, 409/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Playa Serena (Locutorio Telefónico), debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos preciso en un plazo no superior a siete días. Las obras se ejecutarán por el jardín y se conectará a la acometida del Complejo Residencial “Las Buganvillas”, según trazado de plano aportado. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 20.000,- pesetas.

2º ELECTROAGUADULCE, S.L., REP. POR DON JUAN J. MARTINEZ NARVAEZ, 471/01, para saneamiento de fachada y solado de local, en Avda. Carlos III, nº 593.

3º DOÑA JUANA MULLOR MULLOR, 478/01, para solado de garaje, en Calle Almendro, nº 2.

4º DON JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG, 479/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Andarax, nº 53.

5º DON RAFAEL CRAVIOTTO MORENO, 480/01, para acristalado de terraza y colocación de zócalo en porche, en Plaza Rogelio Pomares, nº 9.

6º DOÑA PRISCILA MORENO MONTES, 481/01, para sustitución de ventanas, en Calle Pintor Rosales, nº 34.

7º DON JESÚS SUAREZ BARRANCO, 482/01, para revestimiento de paredes, colocación techo de escayola, solado y construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 84.

8º DOÑA ARACELI VIEDMA MARTINEZ, 483/01, para colocación de balaustrada de 0,50 metros sobre muro ciego de 1,00 metro de altura, en Calle Némesis, nº 2.

9º DOÑA ANTONIA IBORRA UFARTE, 484/01, para picado y enfoscado de fachada y colocación de ventanas, en Avda. del Sabinal, nº 41.

10º DON SERAFÍN MARTÍN MORENO, 487/01, para recrecido antepecho cubierta de terraza, hasta 1,10 metros de altura, recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y resto hasta 2,50 metros traslúcido y colocación de dos puertas, en Calle Comunidad Andaluza, nº 1.

11º DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CARMONA, 488/01, para alicatado de patio y enfoscado de paredes, en Calle Pimpinela, nº 4.

12º DON ANTONIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, 489/01, para sustitución solado de habitación, en Calle Rancho, nº 33.

13º DON JUAN EXPOSITO DOMINGUEZ, 490/01, para solado y alicatado de cocina, en Paseo del Palmeral, Edf. “Alminares-I”, 5º-A.

14º DOÑA ISABEL MALDONADO VALLECILLOS, 492/01, para alicatado de cocina y cuarto de baño, en Camino de Los Parrales, nº 5.

15º DOÑA M^a CARMEN MILAN CORTÉS, 493/01, para sustitución suelo de cocina y despensa, en Calle Berja, nº 5.

16º DOÑA MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ ARCOS, 494/01, para sustitución suelo (140

m2), en Calle Texas, nº 11.

17º DON JOSÉ ANTONIO MORAL CANTON, 495/01, para solado de local (sin uso específico), en Calle San Miguel, nº 5.

18º DON JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ CAÑADAS, 500/01, para apertura de 22 metros lineales de zanja para acometida eléctrica de B.T. para vivienda, en Calle Senes, s/n. (según plano de situación aportado). Debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a licencia municipal de obras.

19º DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN OJEDA MONTES, 501/01, para construcción de tabique y colocación de ventana en cochera, en Calle Vilanova y La Geltrú, nº 10.

20º DON DIETER WALISZWSKI, 503/01, para sustitución de suelo y alicatado de cocina y baño y colocación de ventanas y puertas, en Avda. de Las Gaviotas, "Club Tropicana", B-38.

21º DON ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 505/01, para solado, alicatado y construcción de zócalo en patio interior, en Calle Rancho, nº 80.

22º DOÑA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ LOPEZ, 507/01, para picado, enfoscado y colocación de ventanas, en Plaza del Solanillo, nº 9, 1º-2.

23º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 510/01, para adaptación de arqueta tipo H (90 x 60), en Calle Luis Buñuel, s/n. (según plano de situación aportado). Las obras se señalaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras, debiendo cumplir con lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 6.000,-pesetas.

24º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 511/01, para construcción de 81 metros lineales de canalización para instalación de cables telefónicos y arqueta tipo H (90 x 60), en Calle Lirio (según plano de situación aportado). Las obras se señalaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras, debiendo cumplir con lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 162.000,-pesetas.

25º DOÑA ASCENSIÓN GANDARA ROMERO, REP. POR DON JOSÉ L. GONZÁLEZ GANDARA, 513/01, para solado de vivienda (50 m2), en Calle Manolete, nº 2.

26º DON JONATHAN MORALES SERRANO, 514/01, para alicatado y solado cuarto de baño y cocina, en Calle Sócrates, nº 4, 2º-D.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1º SUDAFRICANA DE HOTELES, S.A., 4.182/00 RE, presenta proyecto básico y de ejecución reformado del Expte. 962/99, para la construcción de hotel de 4 estrellas en calle Mónaco, y Paseo Marítimo (Parcelas H1 y H2 del Plan Parcial Las Salinas, hoy Sector 19 del

P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Enero de 2.000, quedando expresamente excluida la piscina de uso colectivo hasta tanto no se aporte la documentación reglamentaria. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la diferencia de presupuesto de ejecución material, siendo este de 493.602.605 pesetas. Las alineaciones de los espacios libres tanto públicos como privados se atenderán al encauzamiento de la Rambla del Cañuelo. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de las actividades garaje, cafetería – restaurante, lavandería, sala de fiestas, etc, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, así como la resolución de la Consejería de Turismo y Deportes acreditativa de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

2º ESBAMAR, S.L, REPRESENTADA POR DON JOSE ESCUDERO NAVARRO, 483/00, solicita licencia para construcción de 72 viviendas y sótano en Avenida de Las Gaviotas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que con fecha 20 de Noviembre de 2.000, se acordó por la Comisión Municipal de Gobierno, proponer la denegación de la licencia, concediendo un plazo de 10 días de audiencia, siendo notificada en 1 de Diciembre de 2.000, sin que se haya presentado manifestación alguna al respecto.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la licencia solicitada, ya que:

a) Al tratarse de una manzana consolidada no se puede superar la altura media de la manzana, medida en metros, obtenida de cada alineación de fachada por la media aritmética de los productos de los frentes de cada parcela por su altura máxima en metros.

b) El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, establece esta parcela como equipamiento secundario con uso comercial. Establecer el uso residencial es correcto por proyectar la tipología característica de su área de reparto T2, sin embargo se debe mantener la superficie actual de uso comercial al objeto de mantener los equipamientos.

c) La superficie de suelo de actuación no coincide con la nota simple informativa del Registro de la Propiedad de 800 m2.

d) Se justificarán los retranqueos sobre esta parcela que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a la tipología así como el cumplimiento de la ocupación 70% planta baja 50% resto planta.

e) Deberá cumplir con las Ordenanzas Generales que le son de aplicación.

3º ALKO 15 S.L., REPRESENTADA POR DON MODESTO RUIZ SÁNCHEZ, 6.018/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 702/00, y Expte. XXII-14-702-00. TAU, para construcción de 28 estudios en Avenida del Sabinal, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Febrero de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

4º PROCABE S.A., 57/01. Ampliación, solicita licencia para techado de dos terrazas en calles Antonio de Torres, Sierra Almagrera, Paco Cepero y Tomatito (parcela R.3 de la U.E. 99, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) ampliación del Expte.57/01 de construcción de 14 viviendas adosadas. Informe favorable.

5º CONSTRUCCIONES JOSE ALONSO ROPERO E HIJOS S.L., 366/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Pedro Muñoz Seca (Sector 5 de NN. SS. Municipales), según proyecto redactado por don Jesús López Saez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena y la abstención del Sr. Ortiz emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo

ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º DON MANUEL ENRIQUE GARCIA GRANADOS, 496/01, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en calle Aviación, Parcela 114, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

INFRAESTRUCTURA:

1º COSTA ROQUETAS S.A., 5.465/01 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 87 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando autorización de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, certificado final de obra, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 87 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 87 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

2º ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL CARRETERO LOYZAGA, 6.163/01 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 82 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 82 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

3º JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 20, 3.405/01 RE, solicita la recepción parcial de las instalaciones y dotaciones correspondientes a saneamiento, abastecimiento y infraestructura superficial del Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de saneamiento, abastecimiento y infraestructura superficial del Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Condicionado a la presentación de las certificaciones tanto de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. de la aceptación de los servicios correspondiente. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 29 del Plan General

de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en 29.1 y 29.2, en Campillo del Moro, promovido por Fomento del Sureste S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. DUE 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 61 de fecha 28 de Marzo de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 26 de Marzo de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA, PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente, el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en 29.1 y 29.2, en Campillo del Moro, promovido por Fomento del Sureste S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. DUE 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 17.2, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por AGUISOCA S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Marzo de 2.001 (B.O.P. nº 84, de 03-05-01), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo de la citada Unidad de Ejecución, de 808,39 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 20.209.750 pesetas.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 898,21 UA, valoradas en 14.012.076 pesetas, que serán abonadas al Ayuntamiento una vez se apruebe el presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con los votos en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 17.2, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por AGUISOCA S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle Jumilla, promovido por MARMORE S.L., Expte. PERI 9/99, según proyecto redactado por don Fernando Martínez Manzanares.

Vista la aprobación definitiva de la nueva delimitación de la UE-51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 222, de 17 de Noviembre de 2.000).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Agosto de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de Promociones Romasol S.A., alegándose que: A) Los límites establecidos en el presente P.E.R.I. se han rectificado. B) que no se han aplicado las Normas Complementarias al P.G.O.U., en cuanto a las anchuras de calles y C) El sistema de evacuación de aguas residuales no es sistema general del alcantarillado, sino que conecta a la estación de bombeo instalada por Promociones Romasol S.A., en la colindante U.E. 52.

Visto el escrito presentado por Marmore S.L., en relación a las alegaciones presentadas por Promociones Romasol S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Febrero de 2.001.

Visto que con fecha 2 de Abril de 2.001, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por Promociones Romasol S.A., ya que:

a) El ámbito del presente P.E.R.I., se corresponde con la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 51 que se aprobó definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 222 de fecha 17 de Noviembre de 2.000).

b) Las Normas Complementarias al P.G.O.U. se encuentran actualmente en tramitación no siendo por tanto susceptibles de aplicación.

c) El vertido de la red de saneamiento proyectado en el P.E.R.I. de la UE-51, se efectúa a través de la UE-52, ya que la estación de bombeo de la misma tiene capacidad para evacuar las aguas residuales de las citadas unidades de ejecución y que actualmente han sido aceptadas con el resto de la infraestructura de la UE-52 por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle Jumilla, promovido por MARMORE S.L., Expte. PERI 9/99, según proyecto redactado por don Fernando Martínez Manzanares, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria..

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez, ruega que por los Servicios Técnicos Municipales se compruebe si se ha ocupado alguna de las calles peatonales en Las Salinas, asimismo ruega se arregle un socavón en el Cruce de Los Peñas.

El Sr. González Jiménez, manifiesta que en la Calle Los Molinos la acera queda por encima del nivel de l vivienda, asimismo pregunta si el camino que hay detrás del futuro centro comercial desaparece

El Sr. Presidente responde que el centro esta rodeado de una calle y que el camino queda fuera.

El Sr. Porcel Praena manifiesta si se ha comprobado ya si el edificio que se construye en la prolongación de la Carretera de Los Motores cumple con alineaciones y vuelos.

El Sr. Presidente manifiesta que cumple con la normativa urbanística.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen las conclusiones sobre la caída de la grúa y manifiesta que junto a la carretera las bocas de los pluviales se han tapado.

El Sr. Presidente manifiesta que se está a la espera de la resolución de la jurisdicción ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA TERCERA EDAD HORTICHUELAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Dado que la Asociación Cultural de Tercera Edad “Hortichuelas” con motivo de la celebración de la Festividad de San Isidro, tiene previsto realizar una serie de actividades lúdicas y deportivas para sus socios.

Vista la solicitud de subvención que presenta D. Juan Arenas, como Presidente de la

Asociación Cultural de Tercera Edad "Hortichuelas", con C.I.F: G-04024774, y domicilio en Plaza de la Iglesia, El Parador, para la realización de dichas actividades. PROPONGO:

Se conceda a la Asociación Cultural de Tercera Edad "Hortichuelas" una subvención de 100.000 ptas. (Cien Mil Pesetas) destinada a cubrir los gastos ocasionados por dichas actividades."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 323.480.02, nº operación 201006853, Ref. 2963.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

Segundo.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA ZONA NORTE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vistos los presupuestos presentados con objeto de la adjudicación de la obra "ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA ZONA NORTE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR":

- COMELECTRIC, por importe total de 9.047.256.- ptas., iva incluido.
- MONTAJES ALMERIA, por importe total de 8.147.797.- ptas., iva incluido.
- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., por importe total de 9.300.000.- ptas.

Visto el informe técnico de fecha 8 de mayo de 2.001 en el que consta como mejor oferta la presentada por MONTAJES ALMERIA.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92.1 y 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra "ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA ZONA NORTE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR" a la mercantil MONTAJES ALMERIA, por el importe total de 8.147.797.- pesetas, IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 432.601.00, nº operación 201006854.
- Informe técnico de fecha 09/05/01.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 09/05/01.
- Propuestas de los Oferentes: Comelectric, Montajes Almería, Probisa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE LOS MOTORES, EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vistos los presupuestos presentados con objeto de la adjudicación de la obra “ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE LOS MOTORES, EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, ROQUETAS DE MAR”:

- *COMELECTRIC, por importe total de 5.679.809.- ptas., iva incluido.*
- *MONTAJES ALMERIA, por importe total de 5.114.134.- ptas., iva incluido.*
- *PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., por importe total de 5.860.000.- ptas.*

Visto el informe técnico de fecha 8 de mayo de 2.001 en el que consta como mejor oferta la presentada por MONTAJES ALMERIA.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92.1 y 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra “ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE LOS MOTORES, EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS ROQUETAS DE MAR” a la mercantil MONTAJES ALMERIA, por el importe total de 5.114.134.- pesetas, IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 432.601.00, nº operación 201006852.
- Informe técnico de fecha 09/05/01.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 09/05/01.
- Propuestas de los Oferentes: Comelectric, Montajes Almería, Probisa.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de “Construcción de nichos en Cementerios Municipales de Roquetas de Mar, 144 Uds.”, elaborado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Bermejo Domínguez, con un presupuesto de contrata de 9.355.243.- pesetas.

Vistos los presupuestos presentados con objeto de la adjudicación de la obra objeto del citado proyecto:

- *D. Rafael Carmona Sabido, con N.I.F. 27.128.164-D, en nombre de SERVICIOS FUNERARIOS INDALICOS S.A. ofrece ejecutar las obras por el precio de 9.255.243.- ptas., en el plazo de un mes.*
- *D. Manuel Nieto Pérez, con N.I.F. 27.507.359-A, en nombre de MANUEL NIETO GARCIA S.L., con C.I.F. B-04206132, ofrece ejecutar las obras por el precio de 9.355.243.- ptas., IVA Incluido.*
- *D. Ramón Durbán Reguera, con D.N.I. 27.223.376-R, en nombre de ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A., ofrece ejecutar las obras por el precio de 9.350.000.- ptas. iva incluido.*

Visto el informe técnico de fecha 8 de mayo de 2.001 en el que consta como mejor oferta la presentada por SERVICIOS FUNERARIOS INDALICOS S.A., con un presupuesto de 9.255.243.- ptas.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92.1 y 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Construcción de nichos en Cementerios Municipales de Roquetas de Mar, 144 Uds.”, así como del expediente para la adjudicación de la obra a la mercantil SERVICIOS FUNERARIOS INDALICOS S.A., con C.I.F. A-040303988, por el importe total de 9.255.243.- pesetas.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 432.622.00, nº operación 201006851.

- Informe técnico de fecha 08/05/01.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 08/05/01.
- Propuestas de los Oferentes: Sefuinsa, Manuel Nieto, S.L. y Aral.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ D. Miguel Moreno Sánchez y otros ofertaron el día 13 de noviembre de 2000 dos terrenos sitos en el Camino de Aguadulce a la Gamberra con una superficie de 6.500 y 11.166 m2, respectivamente. El precio global propuesto es de 141.328.000 ptas., resultante de multiplicar la suma de m2 (17.666) por 8.000 ptas.

Tras el requerimiento de la documentación oportuna, el día 18 de abril de 2001 se presentó escrito en el que se precisaba, entre otras circunstancias, que, aunque la medición de las fincas ofertadas podría ser menor a los 17.666 m2 inicialmente indicados, el valor precisado de 141.328.000 pesetas, se mantenía en sus propios términos como cuerpo cierto.

De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 23 de abril de 2001, los mencionados inmuebles resultan necesarios en la actualidad a fin de poder ampliar la zona de aparcamientos del Centro de Exposiciones y Congresos de Aguadulce.

La descripción de las parcelas es la siguiente:

A.- “Tierra secana en el Camino de Aguadulce a la Gamberra, del término de Roquetas de Mar, que ocupa aproximadamente 65 áreas, y linda: Norte y Levante, D. Juan Muñoz Vicente; Sur, D. José Muñoz Vicente; y Poniente, D. Julián Corral Salinas y D. Manuel Magna López.

Escritura Pública de compraventa de 4 de agosto de 1998 ante el Notario D. Francisco de Asís Fernández Guzmán, bajo el número de su protocolo 1.973.

B.- “Tierra de secano en el paraje Haza de la Manuela, Camino de Aguadulce a la Gamberra, en los términos de Enix y Roquetas de Mar, que ocupa una superficie de 84 áreas, 53 centiáreas y linda: Norte, D. José Gálvez Conte; Sur, D. Andrés Sánchez Gómez y D. Pedro Campillo; Levante, herederos de Dª Julia Corral; y Poniente, D. Manuel Magán Salmerón. De la superficie consignada corresponden al término de Enix 47 áreas, con los consiguientes linderos: Norte, D. José Gálvez Conte; Sur, D. Andrés Sánchez Gómez; Levante, la parte de finca correspondiente al término de Roquetas de Mar; y Poniente, D. Manuel Magán Salmerón.. El resto, de 37 áreas, 53 centiáreas, corresponde al término de Roquetas de Mar, y linda: Norte, D. José Gálvez Conte; Sur, D. Andrés Sánchez Gómez y D. Pedro Campillo; Levante, herederos de Dª Julia Corral; y Poniente, el trozo de finca correspondiente al término de Enix”.

Escritura Pública de donación de 4 de agosto de 1998 ante el Notario D. Francisco de Asís Fernández Guzmán, bajo el número de su protocolo 1.973.

Del contenido propio de las escrituras públicas aportadas al expediente se deduce que los ofertantes son propietarios de 8.453 m2 y 6.500 m2, aprox.; es decir, de unos 14.953 m2.

Las características de ubicación y situación orográfica de las fincas hacen necesaria su adquisición a los fines de poder dotar de aparcamientos al Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce, concurriendo por ello las peculiaridades de singularidad y especificidad técnica necesarias a que se refiere el apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía a fin de poder seguir el procedimiento negociado en la adquisición.

A parte de la imperiosa necesidad en la adquisición de los inmuebles para la dotación de los precisos aparcamientos para el Centro, el terreno formará parte del suelo urbanizable programado que se incorpore en la próxima revisión del P.G.O.U., tal y como se indica en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 7 de mayo de 2001, asimismo, en atención a la superficie de las fincas (14.953 m² aprox.) y a los precios comparativos de mercado, los mencionados terrenos podrían estar valorados en la suma 119.624.000 pesetas, reduciéndose la oferta económica presentada por los particulares en la cantidad de 21.704.000 pesetas (diferencia entre 141.328.000 solicitados y los 119.624.000 resultantes de la tasación pericial). Una vez comunicada tal circunstancia a los propietarios, aceptaron verbalmente tanto la medición como el valor tasado.

La enajenación, al no superar el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, siguiendo el artículo 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sólo deberá comunicarse a la Consejería de Gobernación y Justicia la cual lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes. Tampoco supera el 10% del mencionado Presupuesto a los efectos del artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía siendo la Comisión Municipal de Gobierno el órgano delegado competente para la enajenación de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999. Y para finalizar no pasa del 5% a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Escritura Pública de compraventa de los 14.953 m² escriturados como cuerpo cierto por el precio de 119.624.000 pesetas, resultante de multiplicar la mencionada superficie por el precio indicado en el informe de tasación pericial (8.000 pts./m²).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que resulte con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo, previa extinción del usufructo vitalicio que, en su momento, se reservaron los donantes.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Nota de conformidad con el informe jurídico obrante en el expediente evacuado pro el Secretario Municipal de fecha 18/05/01, haciendo constar que en el referido expediente figura informe técnico de valoración del suelo de fecha 7/05/2001 e informe de retención de crédito.
- Memoria por la que se justifican las características en cuanto a la singularidad técnica, que motiva la adquisición del terreno colindante con el Centro de Exposiciones y Congresos por

el Procedimiento Negociado, del siguiente tenor literal:

“ De acuerdo con lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se procede, mediante la presente Memoria, a la exposición de las características de singularidad que justifican la adquisición de terrenos colindantes con el Centro de Exposiciones y Congresos de Aguadulce.

1º.- Problemática de infraestructura del Recinto del Centro de Exposiciones

Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería en calidad de propietaria del Centro de Exposiciones y Congresos de Almería sito en Aguadulce (Roquetas de Mar) se viene determinando como objetivo prioritario desde la construcción de este equipamiento provincial la solución de los problemas de falta de aparcamiento e insuficientes accesos al Recinto.

La cuestión relativa a la accesibilidad al Centro se encuentra en vías de solución con la ejecución de las obras de acceso a Aguadulce por la Autovía que se está realizando por el Ministerio de Fomento. Sin embargo, hasta la fecha, no se han alcanzado acuerdos que posibiliten una mejora razonable de aparcamientos en la zona.

Este problema se ha agudizado de forma notable con la construcción de la Segunda fase del Recinto ferial y con el auge alcanzado por las ferias que se vienen celebrando, en especial la Expo Agro Almería que ha sido homologada como Feria internacional.

Se adjunta a esta Memoria copia de los escritos dirigidos al Ayuntamiento los días diez de julio de 1998, el 22 de junio de 1999 y el 21 de julio de 2000 por el Presidente de la referida Cámara de Comercio instando la adopción de las medidas necesarias para la consecución de este fin.

2º.- Idoneidad técnica de los terrenos objeto del expediente

La solución de los problemas de aparcamiento se ha abordado con dos actuaciones: por un lado, ampliando estas dotaciones en el Sector 5, colindante con el suelo donde se ubica el Centro, en donde se preve la construcción de 800 plazas aunque ello, no obstante, es insuficiente a fin de dotar a la zona de espacios de esparcimiento como accesos, y los aparcamientos necesarios.

Y, por otro, al no quedar ya otra alternativa entre los suelos colindantes, con la adquisición de suelo urbanizable no programado y no urbanizable, susceptibles de estos usos, con la posibilidad de incorporarlos al proceso de urbanización, bien sea a través de un Programa de Actuación Urbanística, bien sea mediante su clasificación a través de una modificación puntual del Plan.

En estas circunstancias se han mantenido diversas reuniones con los titulares del suelo afectado, descartándose la posibilidad de proceder a la adquisición del mismo mediante el procedimiento expropiatorio al haberse alcanzado un acuerdo previo en la valoración del mismo, y a fin de evitar problemas de reversión derivados de un cambio de afectación del suelo en un plazo sin duda inferior a los 30 años de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Bienes.

- Escrito de los Propietarios de los terrenos de fecha 15.11.00, con N.R.E. 19.830, ofreciendo las parcelas.
- Planos de situación y Tificación Registral.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ En ejecución de algunas de medidas previstas en la Oferta de Empleo Pública y Plan de Empleo aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede las Bases que se anexan y que habrán de regir para cubrir en propiedad las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO: 7 Plazas más las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas de POLICIA LOCAL , mediante el sistema de Oposición.

PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Oficial 1ª Electrónica, reservada a Personal con minusvalía , mediante el sistema de Concurso.

Adoptado acuerdo favorable, las Bases deberán remitirse para su publicación íntegra en los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Comunidad Autónoma Andaluza, remitiéndose posteriormente ANUNCIO DE CONVOCATORIA al Boletín Oficial del Estado.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Bases que habrán de regir a fin de cubrir en propiedad diversas plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (Almería), del siguiente tenor literal:

“ BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACION.-

Se efectúa la presente Convocatoria fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas :

PERSONAL FUNCIONARIO : 7 Plazas más las vacantes que se produzcan referido a la fecha de comienzo del proceso selectivo de Policía Local, mediante el sistema de Oposición.

PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Oficial 1ª Electrónica reservado a Personal a Personal con minusvalía , mediante el sistema de Concurso.

Las plazas objeto de esta Convocatoria se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo y Plan de Empleo para 2.001 que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de Abril de 2.001, están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual .

La clasificación , sistema de selección y demás características de las mismas se detallan en cada uno de los Anexos a las presentes.

Los aspirantes que obtengan la plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen ,en su caso , en los Anexos correspondientes :

Tener la nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

Estar en posesión del título académico exigido para la/s plaza/s a que se opte y que se indican en cada uno de los Anexos .

No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

BASE III.- SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, así como en su caso, los específicos exigidos para la/s plaza/s a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso, en su caso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para el supuesto de que el plazo finalizase en domingo o festivo , se

ampliará al siguiente día hábil . Las personas con minusvalía en su solicitud de participación , podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria , efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un representante de la Junta de Personal / Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en la categoría que corresponda según el Grupo de Clasificación en que se encuadra cada una de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Los sistemas de selección , así como su desarrollo se determina en cada uno de los Anexos atendiendo a la naturaleza de las plazas convocadas .

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas a favor de los aspirantes que superen los procesos y alcancen mayor puntuación , quienes disponen de un plazo de 20 días para aportar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la

convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Siendo ésta conforme, la Alcaldía, procederá a nombrar a los aspirantes propuestos como:

-Personal Laboral Fijo en la categoría que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario por tiempo indefinido .

-Funcionarios en Prácticas (Policía Local): Con los derechos y deberes inherentes. Los citados Funcionarios deberán superar con aprovechamiento el curso selectivo de ingreso para la categoría de Policía bien en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía , bien en la Escuela de Policía de esta Corporación Local. Superado el mismo se emitirá informe sobre las aptitudes del alumno, que será precedente a su nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Policía..

La no incorporación o el abandono del Curso indicado , sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I-PERSONAL FUNCIONARIO

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Número de Plazas: Siete más las vacantes que se produzcan a la fecha de comienzo del proceso selectivo.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) No haber cumplido 30 años de edad.
- b) Tener una estatura mínima de 1,70 m.(hombres) y 1,65 m. (mujeres)
- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalentes.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) No haber sido condenado por delito doloso, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será de aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado las justifica.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes los permisos de conducir CLASES A + BTP o sus equivalentes.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales , en concondancia con el apartado anterior.

Estos requisitos habrán de acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El sistema de selección es el de OPOSICION y consta de los EJERCICIOS que a continuación se indican:

PRIMER EJERCICIO: PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

Con carácter previo los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador , certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y exhibir al Tribunal Calificador , originales de los permisos de conducir que se exigen.

Así mismo se someterán a la prueba de estatura mínima.

Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar el siguiente, serán calificadas como APTO Y NO APTO, corresponderá al Técnico en la materia el contrastar las marcas y tiempos.

PRUEBAS OBLIGATORIAS:

FUERZA FLEXORA (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones , quedarán eliminados.

FUERZA FLEXORA (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

SALTO VERTICAL (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

SALTO DE LONGITUD: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

SALTO DE ALTURA: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

CARRERA DE RESISTENCIA: Sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS MEDICAS

Los aspirantes deberán someterse a reconocimiento médico, siéndoles de aplicación el siguiente:

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1. Talla. Estatuto mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo

3.1.4. Hemianopsias

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios o de 4.000 hercios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna

vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como otro patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras. Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Los aspirantes deberán aportar el día que se citen para el reconocimiento médico ESTUDIO ANALÍTICO DE SANGRE Y ORINA que acredite no padecer ninguno de los procesos patológicos indicados anteriormente.

Esta prueba es eliminatoria, se calificará de APTO y NO APTO, siendo necesario ser declarado APTO, a fin de realizar el siguiente ejercicio

TERCER EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

Constará de las siguientes pruebas, destinadas a evaluar los factores que se especifican :

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad : Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicossocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y un perfil de personalidad que no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

CUARTO EJERCICIO: PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en contestar correctamente a las preguntas tipo test que se planteen durante un tiempo máximo de 90 minutos y que versarán sobre el temario que a continuación se indica:

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDA PRUEBA.: Resolución de un SUPUESTO PRACTICO: Relacionado con el temario anexo y consistirá en contestar por escrito a cuantos supuestos se planteen, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

La calificación será de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de este ejercicio será la media aritmética de las obtenidas en ambas pruebas.

TEMARIO-

Tema 1. - La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. - Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otros

Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales . Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias . Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de seguridad . Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización . Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas . Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II-PERSONAL LABORAL

Categoría profesional: Oficial 1ª.

Denominación: Oficial 1ª Especialista Electrónica

Grupo de Clasificación C

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS.

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , el Título de F.P.2ª en la rama de electrónica o en su defecto experiencia laboral en puesto similar debidamente acreditada.

d) Tener la condición legal de personal con minusvalía , que no imposibilite el normal desempeño de las funciones.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de CONCURSO y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente Baremo :

FASE DE CONCURSO:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido al que se opta : 0,1 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

FORMACION:

-Por estar en posesión del permiso de conducir hasta un máximo de 1 punto.

-Entrevista personal hasta un máximo de 4 puntos.

-Otros méritos a criterio del Tribunal hasta un máximo de 1 punto."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOLICITANDO APROBACION DE VESTUARIO DE VERANO 2001.

Se da cuenta del oficio remitido por la Jefatura de la Policía Local con le visto bueno del

Sra. Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, por la que se indica la necesidad de adquisición de vestuario de verano 2001 para los policías de la plantilla. Se adjunta escrito del Sargento responsable de material y factura proforma de la entidad Sastrería Roquetas (D. Francisco Criado Fuentes con D.N.I. nº 75.190.735-D), que asciende a la cantidad de 1.832.336 ptas.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 222.221.04, nº de operación 201006846.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado material de vestuario por importe de 1.832.336 ptas., (IVA incluido), a la reseñada entidad, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.-2.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA SOBRE CIRCULAR DE COMPATIBILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Se da cuenta del oficio circular remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, relativo a la compatibilidad de los funcionarios públicos con los cargos de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y miembros de las corporaciones Locales, que supone un nuevo régimen de dedicación, retribuciones y compatibilidad.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-3- ACEPTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE UNOS SESENTA M2 DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE CON DESTINO A LA ILUMINACIÓN Y MEJORA DE LAS PLAYAS DE LAS URBANIZACIONES DE ROQUETAS DE MAR Y PLAYA SERENA.

En relación con el escrito de fecha 24/04/2001, presentado por el S4rivco de costas del Departamento de Almería con entrada en esta Entidad local el pasado día 03.05.01, y N.R.E. 7.909, sobre la aceptación de las condiciones y prescripciones que se exponen para otorgar la concesión de ocupación de unos 60 m2 de terrenos de dominio público para la iluminación y mejora de las playas de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena.

Consta en el expediente Informe del Jefe de la Unidad de Gestión Turística de fecha 09/05/01, en que se manifiesta que el Proyecto, redactado por el arquitecto Don José María García Ramírez, dentro de las acciones del Plan de Excelencia Turística, fue ejecutado de acuerdo con lo previsto y los documentos presentados en el mismo, estando en servicio y cumpliendo la misión para la que fue diseñado, habiéndose recibido la obra por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero- Aceptar las condiciones y prescripciones efectuadas por la Dirección General de Costas por un plazo de diez años para la ocupación de unos sesenta (60) m2, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la iluminación y mejora de las playas de las urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena en el término municipal del Roquetas de Mar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Costas, Subdirección General de Gestión del dominio público Marítimo Terrestre, por conducto del Departamento del Servicio de Costas en Almería, para conocimiento y a los efectos indicados.

6º.-4.- GALA DECIMO ANIVERSARIO DE CANAL SI TELEVISION.

Se da cuenta del dossier presentación de la Gala 10 Aniversario de Canal Si Televisión solicitando colaboración económica para llevar a cabo la misma, así como su promoción del mismo mediante un spot con imágenes características de la institución a quien representan.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 111.480.00, nº operación 201006847.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar conceder una ayuda económica por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) para coadyuvar la promoción de las efemérides CANAL SI TELEVISION, a la entidad Medo Audiovisuales de Almería con C.I.F. nº B-04322640, patrocinador de la reseñada Gala Décimo Aniversario.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 80/00 .ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL.ADVERSO: D. JUAN E. LUPIAÑEZ ROMERA. (D. GERÓNIMO OJEDA FERNÁNDEZ).COMPAÑÍA DE SEGUROS: PELAYO MUTUA DE SEGUROS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de Septiembre de 2.000 recibimos notificación del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar comunicando el Procedimiento: Diligencias Previas 1.315/00.
- Con fecha 21 de Septiembre de 2.000 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe de los daños causados en una señal vertical de tráfico, por accidente de circulación ocurrido el día 28/07/00 en la esquina de la Calle San Miguel con Ctra. de Los Motores.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se le reitera al Sr. Técnico Municipal para que emita informe de la cantidad a que ascienden los daños causados.
- Informe del Sr. Técnico Municipal donde la cantidad a que ascienden los daños es de 18.000 ptas.
- Comparecencia en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar donde se aporta informe técnico municipal del importe de los daños.
- Con fecha 29 de Enero de 2.001 se solicita al Consorcio de Compensación de Seguros los datos de la Compañía de Seguros del vehículo AL-7602-L causante de daños en el patrimonio municipal.
- Con fecha 8 de Febrero de 2.001 se presenta escrito en el Juzgado de Instrucción Número 2 de Roquetas de Mar donde se muestra la conformidad con el informe del Ministerio Fiscal de 12/01/01, debiendo continuarse el presente Procedimiento Abreviado Nº 202/00 por los tramites del Juicio de Faltas.
- Carta de Contestación del Consorcio de Compensación de Seguros donde nos indica que los datos de la Compañía Aseguradora es Pelayo Mutua de Seguros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Abril de 2.001 se reclamó a la Compañía de

- Seguros Pelayo Mutua de Seguros el importe de los daños causados que ascienden a 18.000 ptas.
- Con fecha 17 de Abril de 2.001 la Compañía Pelayo Mutua de Seguros nos remite carta solicitando la factura de reparación de farola y el número de cuenta bancaria para proceder a su pago.
 - Con fecha 18 de Abril de 2.001 se remite a la Compañía Pelayo Mutua de Seguros carta donde se adjunta copia del informe de Técnico Municipal y se indica el número de cuenta y la forma de proceder una vez efectuado el abono por importe de los daños.
 - Con fecha 25 de Abril de 2.001 recibimos comunicación de la Compañía Pelayo Mutua de Seguros donde nos indican que se ha librado transferencia en concepto de pago de daños materiales derivados del accidente de circulación ocurrido el día 14 de Septiembre de 2.000.

Con fecha 27 de Abril de 2.001 se ha procedido por la Compañía Pelayo Mutua de Seguros ingreso mediante transferencia bancaria en la cuenta que tiene concertada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Caja Rural de Almería y Málaga la cantidad Dieciocho Mil Quinientas Pesetas (18.000 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10008285.

Por cuanto antecede, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo Mutua de Seguros con domicilio en C/ Neptuno, nº 1 - Esq. Camino de Ronda - 18.004 - Granada.

7º.-2.- Nº/REF.: 36/97 . ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL.ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 67/97-L (EJECUTORIA Nº 16/01).ADVERSO: ANTONIO SOLERA SÁNCHEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA, S.A.OBJETO: ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EN LA CALLE CELIA VIÑAS, CAUSANDO DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL MÁS CONCRETAMENTE EN DERRIBO DE DOS PIVOTES DE PROTECCIÓN DE PEATONES SITUADOS FRENTE A LA OFICINA DE LA CAJA POSTAL. SITUACIÓN: PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL JUZGADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr.Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de Mayo de 1.997 se nos notifica Cédula de Citación para comparecer en el Juzgado el día 12 de Mayo con objeto de ofrecimiento de acciones sobre Procedimiento Abreviado 67/97-L.
- Con fecha 12 de Mayo de 1.997 nos personamos en el Juzgado para el Procedimiento Abreviado Núm. 67/97-L.
- Con fecha 19 de Mayo de 1.997 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales Nº 622/96.
- Con fecha 21 de Mayo de 1.997 recibimos copia de la Diligencias nº 622/96 solicitadas a la Policía Local.
- Con fecha 26 de Mayo de 1.997 se solicita al Sr. Técnico Municipal que nos informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el Patrimonio Municipal consistentes en derribo de dos pivotes de protección de peatones ubicados en la Calle Celia Viñas.

- Con fecha 26 de Mayo de 1.997 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 12.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito del Sr. Letrado Municipal de fecha 2 de Junio de 1.997 se reclamó a La Estrella, S.A. el importe de los daños causados que asciende a 12.000ptas.
- Con fecha 11 de Mayo de 2.000 recibimos de la Caja Municipal Carta de Pago con Núm. de Ingreso 10008404 por importe de 20.000 ptas. en concepto de abono por indemnización Procedimiento Abreviado Número 67/97-L por daños en Patrimonio Municipal, a instancia de D. Antonio Solera Sánchez.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada a través del Juzgado, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

7º.-3.- Nº/REF.: 08/01. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUAN IGNACIO RUIZ GALVEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: THE HARTFORD.SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de Febrero de 2.001 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación en Avda. de Sudamérica, a la altura del número 62 y del que se ha instruido Diligencias de Prevención 44/01 Bis. Adjunta documentación del vehículo y propietario del mismo que han causado los daños.
- El Sr. Juan Ignacio Ruiz Gálvez se persona en el Ayuntamiento para interesarse por la situación del Expediente y comunicarnos que una vez que sean valorados los daños se le avise para proceder al pago de los mismos sin mediar a través de la Compañía de Seguros.
- Con fecha 9 de Abril de 2.001 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en derribo de seis pivotes y desperfectos en un arco de entrada, varios metros de bordillo del jardín y losas del acerado.
- Con fecha 27 de Abril de 2.001 se vuelve a solicitar al Técnico Municipal que informe sobre la valoración del importe de los daños causados.
- Con fecha 4 de Mayo de 2.001 se nos remite informe del Técnico Municipal de fecha 23 de Abril de 2.001 donde valora los daños en la cantidad de 55.000 ptas.
- Con fecha 4 de Mayo de 2.001 se comunica telefónicamente al Sr. Juan Ignacio Ruiz Gálvez que el importe a que asciende los daños causados en el patrimonio municipal, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 27 de Enero de 2.001 sobre las 3:30 horas con su vehículo GR-1015-P, es de 55.000 ptas.; él cual nos indica que la próxima semana procederá al pago de dicho importe a través de ingreso en la Caja Municipal.
- Carta de Pago de la Caja Municipal por importe de 55.000 ptas. en concepto de indemnización de daños en el patrimonio municipal, con Número de Ingreso 10008428.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Interesado: D. Juan Ignacio Ruiz Gálvez, con domicilio en Calle

Recogidas, nº 50, 2 D.- 18002- Granada.

7º.-4.- PETICIONES DEL SR. RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ DE FECHA 8 Y 11 DE MAYO DE 2.001 DONDE RENUNCIA A LA DISPENSA DE SERVICIOS JURÍDICOS PRESTADOS POR ESTA CORPORACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CIVIL Nº 418/00..

En relación a las peticiones del D. Rafael Montoya Martínez de fecha 8 y 11 de Mayo de 2.001 donde renuncia a la dispensa de Servicios Jurídicos prestados por esta Corporación, y a la vista de lo Informado por el Sr. Letrado Municipal, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Aceptar la renuncia planteada por el Sr. Don Rafael Montoya Martínez en la prestación de los Servicios Jurídicos Municipales pudiendo encomendar la defensa de sus intereses en el Recurso de Apelación Civil Nº 418/00 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, al Letrado que tenga por conveniente al cual le concederá la venia el Letrado Municipal corriendo los gastos que origine la prestación del servicio del nuevo Letrado de cuenta del Sr. Montoya Martínez.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y ocho páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez